

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 012-2026**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

**1.- SUSCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

La Contraloría General del Departamento cuenta actualmente con un (1) vehículo automotor destinado al apoyo de las actividades misionales y administrativas de la entidad, el cual es utilizado para el desplazamiento del Contralor, el Subcontralor y los funcionarios adscritos a las áreas de auditoría y control fiscal durante la ejecución de visitas, inspecciones y demás actividades de campo propias de sus funciones.

Debido al uso permanente y al constante desplazamiento de dicho vehículo, resulta indispensable realizar de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad. En razón del desgaste natural derivado de su operación continua, algunos componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos pueden presentar fallas o deterioro, haciendo necesaria su revisión, reparación o reemplazo.

En este sentido, la entidad considera pertinente adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo institucional, con el propósito de conservarlo en óptimas condiciones de funcionamiento durante la vigencia correspondiente y asegurar la continuidad en la prestación eficiente de las funciones institucionales.

El mantenimiento se ejecutará de manera periódica, de acuerdo con las necesidades técnicas que se presenten, incluyendo la revisión, reparación y/o sustitución de piezas y componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, tales como baterías, sistemas de cableado y demás elementos que, por su uso, requieran intervención. Asimismo, se realizarán los ajustes y servicios complementarios necesarios para garantizar el correcto desempeño del vehículo, entre ellos alineación, balanceo, lubricación, cambio de fluidos y demás actividades de mantenimiento que resulten procedentes.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) vehículo automotor, considerado un elemento indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales y el desarrollo normal de las actividades misionales y administrativas, el cual se relaciona a continuación:

No.	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR
1	MAZDA	CAMIONETA 2014	OCM-034	BLANCA

En razón a lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica que realice este trabajo.

## 2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

### 2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con los códigos estándar de productos o servicios de naciones unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO AL SERVICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** se puede ubicar de la siguiente forma:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
78181501	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Reparación de transmisiones

78181503	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78181505	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Servicios de inspección de vehículos
78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimientos o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículo	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente debe cumplir con este componente así: El mantenimiento que se realice deberá cumplir con las siguientes características, y se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios descritos a continuación:

**3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** se realizará un (1) mantenimiento preventivo, previo requerimiento de la entidad al vehículo que actualmente cuenta como instrumentos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones diarias, ellos son:

No.	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR
1	MAZDA	CAMIONETA 2014	OCM-034	BLANCA

De acuerdo con la información que se relaciona a continuación el mantenimiento preventivo del vehículo debe constar de:

- Cambio Tijeras inferiores delanteras
- Cambio de discos frenos delanteros.
- Cambio de pastillas de frenos delanteros.
- Cambio de muñeca de barra estabilizadora
- Cambio de fuelle de amortiguadores delantero
- Cambio de Discos de frenos traseros
- Batería 34R1000

- Cambio retrovisores
- ACEITE 0W/20
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de empaque de tapa válvula
- Cambio Filtro de Aire de Motor
- Cambio Filtro de Cabina
- Mantenimiento de aire acondicionado, desmonte de tablero para limpieza evaporador, limpieza condensador (gas aceite- Limpiadores

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS:** Entiéndase como la ejecución de todas las actividades de diagnóstico, reparación, latonería, pintura, y/o sustitución de repuestos, partes y accesorios del parque automotor de la Entidad, que resulten necesarias para corregir fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o estructurales sobrevenidas de forma imprevista o por fuerza mayor. Dichas actividades se ejecutarán bajo la estricta responsabilidad técnica del CONTRATISTA, quien garantizará el cumplimiento de las fichas técnicas de los fabricantes y las normas de seguridad vial vigentes, propendiendo por la conservación del patrimonio público y la continuidad en la operación logística de la Entidad."

### 3.1.1. EQUIPO OPERATIVO MINIMO REQUERIDO

MAQUINA	DESCRIPCION
<p data-bbox="363 1268 735 1297"><b>ESCÁNER SUN PDL4100 + TPMX.</b></p> 	<p data-bbox="967 1276 1382 1306"><b>SKU: PLD 4100   Ref. SUN PLD 4100.</b></p> <p data-bbox="852 1335 1471 1444">El equipo provee información de específica que va más allá de lo tradicional, garantizando un diagnostico optimo y preciso, perfecto para los profesionales que están en busca de un análisis más detallado y confiable.</p>



MAQUINA	DESCRIPCION
 <p data-bbox="527 640 987 697"><b>PRENSA DE 40 TONELADAS OLEO NEUMÁTICA.</b></p>	<p data-bbox="1047 382 1377 409"><b>BIG RED PSP40T (40.000 KG)</b></p> <p data-bbox="1047 411 1377 468">La <b>Prensa de 40</b> <b>Toneladas Óleo</b></p> <p data-bbox="1015 470 1409 527"><b>Neumática con Manómetro TP</b> es una</p> <p data-bbox="1015 529 1409 858">herramienta indispensable para talleres y aplicaciones industriales que requieren alta presión y precisión. Con una capacidad de 40 toneladas, esta prensa combina la potencia del sistema óleo-neumático con la precisión del manómetro, proporcionando un rendimiento superior en tareas de prensado, doblado y enderezado.</p>

### 3.1.1. CUMPLIMIENTO TECNICO

Mediante certificación suscrita por el representante legal, el proponente deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes ítems

- Garantizar la calidad de los repuestos, mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de los vehículos a la entidad.
- El proponente deberá garantizar que oferta los productos de primera calidad, no genéricos y que responderá por los posibles daños ocasionados a los repuestos por el transporte o fabricación de estos.
- El proponente deberá certificar la sostenibilidad de los precios, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

### 3.1.2. GARANTIA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente deberá mediante certificación garantizar el mantenimiento correctivo por un periodo mínimo de seis (6) meses para los repuestos y el servicio de mantenimiento, la garantía de esto será la ofrecida por el fabricante.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En el presupuesto de la Contraloría General del Departamento de Sucre, existe en el rubro de comunicaciones y transporte, una partida para el objeto a contratar

descrito en el presente estudio por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**

**4. 1JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR:** Para determinar el valor se realizaron consultas de precios en el mercado en base a cotizaciones que realizó la entidad

**VEHICULO MAZDA CX-5 MODELO 2014. PLACAS OCM-034**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	1.TALLER Y LABORATORIO MUNDO DIESEL	2. TALLER AIRES Y COMPRESORES
	Cambio Tijeras inferiores delanteras	\$ 1.756.440	\$ 1.840.000
	Cambio de discos frenos delanteros.	\$ 1.642.200	\$ 1.600.000
	Cambio de pastillas de frenos delanteros.	\$ 714.000	\$ 710.000
	Cambio de muñeca de barra estabilizadora	\$ 690.200	\$ 780.000
	Cambio de fuelle de amortiguadores delantero	\$ 476.000	\$ 480.000
	Cambio de Discos de frenos traseros	\$ 1.499.400	\$ 1.520.000
	Batería 34R1000	\$ 1.761.200	\$ 1.760.000
	Cambio retrovisores	\$ 3.689.000	\$ 3.610.000
	ACEITE 0W/20	\$ 749.700	\$ 762.000
	Cambio de filtro de aceite	\$ 119.000	\$ 119.000
	Cambio Filtro de Aire de Motor	\$ 140.420	\$ 135.000
	Cambio Filtro de Cabina	\$ 107.100	\$ 105.000



Mantenimiento de aire acondicionado, desmonte de tablero para limpieza evaporador, limpieza condensador (gas aceite-Limpiadores)	\$ 1.428.000	\$ 1.350.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.772.660</b>	<b>\$14.771.000</b>

RESUMEN DE COTIZACIONES

	1. TALLER Y LABORATORIO MUNDO DIESEL	2. TALLER AIRES Y COMPRESORES	VALOR PROMEDIO
<b>TOTAL COTIZACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DOS (2) VEHÍCULOS</b>	\$14.772.660	\$14.771.000	\$14.771.830

Así mismo se tuvo en cuenta los valores históricos relacionados con este tipo de contratación en esta Contraloría.

ITEM	VIGENCIA	OBJETO	VALOR
1	2025	Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los vehículos al servicio de la contraloría general del departamento de sucre	\$9.950.000
2	2022	Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los vehículos al servicio de la contraloría general del departamento de sucre	\$19.402.865

**3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

La Contraloría General del Departamento de Sucre cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 355 de fecha 20 de mayo de 2026 expedida por el jefe e Presupuesto de la Entidad.

**4. LUGAR DE EJECUCION**

La ejecución se hará en Sincelejo, edificio la sabanera, donde funcionan las oficinas de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

## 5. FORMA DE PAGO

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán de la siguiente forma: Por actas parciales de mantenimiento de los vehículos o por servicio prestado, previa facturación por parte del contratista y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente.

## 6. PLAZO

El plazo del contrato a celebrar será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización del mismo sin que exceda la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2026

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar dentro del término establecido el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la entidad
- Colocar materiales de buena calidad, de tal manera que garanticen el servicio.
- Cumplir con el objeto del contrato.

## 6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, si bien las Entidades Estatales gozan de la facultad discrecional para exigir o prescindir de garantías en los procesos de selección de mínima cuantía y en las adquisiciones a través de Grandes Superficies, dicha prerrogativa debe ejercerse en armonía con el principio de planeación y la debida protección del patrimonio público. Al respecto, la citada norma preceptúa que *“en el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007”*.

Aunado a lo anterior, el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 impone a los contratistas la obligación de constituir garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones nacidas del contrato, facultando a las entidades para estructurar los riesgos contractuales bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y suficiencia.

En tal virtud, y considerando la naturaleza, especificidades técnicas y el valor económico de los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad advierte la necesidad imperativa de mitigar los riesgos inherentes a la contratación mediante la constitución de amparos específicos. Esta exigencia no solo propende por la correcta ejecución del objeto contractual, sino que materializa el mandato del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, orientado a la protección de los derechos de la entidad y a garantizar que los bienes adquiridos cumplan con los fines estatales para los cuales fueron previstos, salvaguardando el erario de eventuales detrimentos por incumplimientos, vicios ocultos o defectos de fabricación.

Por consiguiente, y atendiendo a las variables de la forma de pago y los riesgos identificados en la matriz correspondiente, la Entidad justifica y fija como obligatoria la suscripción de una Garantía Única de Cumplimiento que contenga, como mínimo, los siguientes amparos:

- a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

7. **SUPERVISOR:** Para la ejecución del presente contrato y atendiendo al alcance jurídico y técnico se hace indispensable contar con la supervisión del jefe del Área Administrativa Integral.

Por lo anterior considero oportuno y conveniente realizar la contratación de la referencia.

Dado en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026

**ORIGINAL FIRMADO**

**LEIDA LUZ QUINTERO LEGARDA**  
Profesional Universitario  
Área de Gestión Administrativa Integral (E).